SEDE PRINCIPAL: Calle 29 # 32-73 Tel: 5480072
SEDE PRIMARIA: Calle 30 # 33-42 Tel: 4162872
Plataforma: industrial.educa.city
E-mail: tecnicoindustrial@ietisd.edu.co

ESTUDIOS PREVIOS, ESPECIFICACIONES Y CONDICIONES

PROCESO CONTRACTUAL IETISD 13-26

Adquisición de mobiliario escolar (sillas universitarias (pupitres)) para la Institución Educativa Técnico Industrial Simona Duque, en la vigencia del 2026.

Detalle:

DESCRIPCIÓN	CANTIDAD
Sillas universitarias, en tubo cold rolled, asiento, espaldar y raquetas en polipropileno, pintura en polvo electroestática (verde Antioquia), soldadura MIG reforzada, espaldar ergonómico y porta libro	140

Adelantadas las diligencias correspondientes y relacionadas con la planeación presupuestal, aprobado el presupuesto para la vigencia 2026 por el Consejo Directivo, según Acta N° 06-25 del 30 de octubre de 2025, establecido en Acuerdo N° 62-25 del 31 de octubre de 2025; modificado por el Consejo Directivo con los recursos del Balance y lo efectivamente recibido desde el sistema general de participaciones (SGP) por concepto de gratuidad educativa según Acta N° 02-26 del 16 de abril de 2026, y Acuerdo N° 06-26 del 17 de abril de 2026, al igual que liquidado el presupuesto 2025 mediante Resolución Rectoral 03-26 del 05 de marzo de 2026, y autorizado el inicio del presupuesto 2026 según Resolución Rectoral 02-26 del 14 de enero de 2026; Así mismo, aprobado el inicio de la contratación 2026 desde la oficina de fondos de servicios educativos de la Dirección Financiera de la Secretaría de Educación del Departamento de Antioquia, por el Consejo Directivo de la Institución Educativa Técnico Industrial Simona Duque según consta en Acta N° 04-26 de reunión realizada el 09 de julio de 2026 y con los rubros necesarios para la contratación de la de mobiliario escolar (sillas universitarias (pupitres)) para la Institución Educativa Técnico Industrial Simona Duque, en la vigencia del 2026; Según detalle expresado; el suscrito rector realiza el presente estudio previo y presenta la especificaciones y condiciones del proceso contractual para proveer la prestación del servicio mencionado, conforme a la Ley 715 de 2001, la Ley 80 de 1993, el decreto 4791 de 2008, el decreto 1075 de 2015, al reglamento de tesorería y el de contratación Institucionales; aprobados para esta vigencia en Reunión del Consejo Directivo del 09 de julio de 2026, según consta en Acta N° 04-26 de la misma fecha, formalizados así: El Reglamento de Contratación Institucional en el Acuerdo N° 14-26 del 09 de julio de 2026 del Consejo Directivo y El Reglamento de Tesorería Institucional en el Acuerdo N° 15-26 del 09 de julio de 2026 del Consejo Directivo y a toda la normatividad concordante y relativa, para contratar la adquisición de mobiliario escolar (sillas universitarias (pupitres)) para la Institución Educativa Técnico Industrial Simona Duque, en la vigencia del 2026.; Según detalle expresado.

DESCRIPCIÓN DE LA NECESIDAD

La Institución Educativa Técnico Industrial Simona Duque, ubicada en el municipio de Marinilla, Antioquia, en cumplimiento de su función social y de su responsabilidad de garantizar la prestación del servicio público educativo, requiere disponer de espacios físicos adecuadamente dotados para el desarrollo de las actividades académicas, pedagógicas y formativas de sus estudiantes. El cumplimiento de esta finalidad exige, además de una infraestructura física apropiada, contar con mobiliario escolar suficiente y

en condiciones funcionales que permita atender las necesidades de la población estudiantil, que asciende a aproximados dos mil quinientos estudiantes y favorecer el desarrollo de los procesos de enseñanza y aprendizaje, de conformidad con los propósitos institucionales establecidos en el Proyecto Educativo Institucional (PEI).

El mobiliario escolar constituye un elemento esencial dentro de las condiciones materiales que requiere un establecimiento educativo para desarrollar sus actividades de manera organizada, segura y eficiente. En particular, las sillas universitarias o pupitres representan un recurso de uso cotidiano para los estudiantes, pues permiten disponer de una superficie de apoyo para la escritura, la lectura, el desarrollo de talleres, la elaboración de trabajos, la presentación de evaluaciones y las demás actividades que hacen parte de la dinámica académica. Por consiguiente, su disponibilidad, cantidad y condiciones de funcionalidad inciden directamente en la organización de los ambientes de aprendizaje y en el adecuado aprovechamiento de los espacios destinados a la formación integral de los educandos.

En el desarrollo ordinario de las actividades escolares, los pupitres están sometidos a un uso permanente por parte de la población estudiantil, circunstancia que hace necesario disponer de elementos que respondan a condiciones apropiadas de resistencia, estabilidad, durabilidad y funcionalidad. La insuficiencia de mobiliario, así como la eventual existencia de elementos que no reúnan condiciones adecuadas para su utilización, puede generar dificultades en la organización de los grupos, limitar la disponibilidad de puestos de trabajo para los estudiantes y afectar el desarrollo normal de las actividades en las aulas y demás espacios académicos. De igual manera, contar con mobiliario que no responda a características ergonómicas y funcionales apropiadas puede incidir desfavorablemente en la comodidad y postura de los estudiantes durante las jornadas de estudio.

En atención a lo anterior, la Institución Educativa ha identificado, para la vigencia 2026, la necesidad de fortalecer su dotación de mobiliario escolar mediante la adquisición de ciento cuarenta (140) sillas universitarias o pupitres, destinados al desarrollo de las actividades académicas y al mejoramiento de las condiciones de los ambientes educativos. Esta adquisición responde a la necesidad de contar con elementos que permitan disponer de puestos de trabajo estudiantil funcionales, facilitar la organización de los espacios pedagógicos y atender los requerimientos de dotación asociados a la prestación del servicio educativo.

La necesidad identificada se encuentra relacionada con el deber institucional de procurar condiciones materiales apropiadas para el desarrollo de las actividades de formación, teniendo en cuenta que el mobiliario escolar no constituye un elemento accesorio o ajeno al proceso educativo, sino un recurso de apoyo indispensable para la interacción de los estudiantes con las actividades de aprendizaje. La disponibilidad de pupitres adecuados facilita el trabajo individual, la participación en las actividades orientadas por los docentes, el desarrollo de ejercicios prácticos y escritos, y la utilización organizada de los espacios destinados a la enseñanza. En consecuencia, su adquisición contribuye al fortalecimiento de los ambientes escolares y al cumplimiento de los objetivos académicos y formativos contemplados en el PEI.

SEDE PRINCIPAL: Calle 29 # 32-73 Tel: 5480072
SEDE PRIMARIA: Calle 30 # 33-42 Tel: 4162872
Plataforma: industrial.educa.city
E-mail: tecnicoindustrial@ietisd.edu.co

Para atender esta necesidad, se requiere adquirir mobiliario que reúna condiciones de resistencia estructural, estabilidad, calidad de fabricación y comodidad para el uso escolar. En ese sentido, los elementos deberán contar con estructura fabricada en tubo tipo *cold rolled* —conforme a la denominación técnica que se precise en las especificaciones—, asiento, espaldar y raquetas en polipropileno, acabado en pintura electrostática en polvo color verde Antioquia, uniones con soldadura MIG reforzada, espaldar de diseño ergonómico y porta libro. Estas características responden a la necesidad de disponer de un mobiliario apropiado para el uso frecuente en ambientes educativos, con materiales y acabados que favorezcan su resistencia, conservación y funcionalidad.

La selección de este tipo de mobiliario obedece a criterios relacionados con las condiciones de utilización propias de una institución educativa, en la que los pupitres deben soportar jornadas habituales de trabajo escolar y permitir que los estudiantes desarrollen sus actividades en condiciones adecuadas de comodidad y apoyo. La estructura metálica y sus uniones deben proporcionar estabilidad y resistencia; los componentes en polipropileno deben ofrecer superficies funcionales y de fácil limpieza; el espaldar ergonómico debe contribuir a una postura apropiada durante su utilización, y el porta libro debe facilitar la disposición de los materiales de estudio. El acabado en pintura electrostática, por su parte, constituye una característica orientada a favorecer la protección y conservación de la estructura metálica.

En consecuencia, la adquisición proyectada comprende el siguiente mobiliario escolar:

DESCRIPCIÓN	**CANTIDAD**
Sillas universitarias (pupitres), con estructura en tubo tipo *cold rolled*, asiento, espaldar y raquetas en polipropileno, acabado en pintura electrostática en polvo color verde Antioquia, soldadura MIG reforzada, espaldar ergonómico y porta libro.	140

Las cantidades establecidas corresponden a la necesidad de dotación identificada por la Institución para la vigencia 2026 y constituyen el alcance previsto de la adquisición. Su determinación busca atender los requerimientos institucionales de mobiliario escolar y contribuir a que los espacios académicos dispongan de puestos de trabajo suficientes y funcionales para el desarrollo de las actividades educativas. La compra se circunscribe a los bienes descritos y a las cantidades señaladas, de acuerdo con la planeación institucional y la disponibilidad presupuestal correspondiente.

La contratación deberá garantizar que los elementos entregados sean nuevos, de fabricación adecuada, completos y aptos para su utilización en ambientes escolares. Asimismo, deberán corresponder a las características técnicas requeridas, presentar acabados uniformes, estructura estable, uniones debidamente ejecutadas y componentes en buen estado, sin deformaciones, fisuras, defectos de fabricación o condiciones que comprometan su funcionalidad y seguridad durante el uso ordinario. Los bienes deberán entregarse en condiciones apropiadas de conservación y funcionamiento, de manera que puedan incorporarse a la dotación institucional y destinarse efectivamente al servicio educativo.

SEDE PRINCIPAL: Calle 29 # 32-73 Tel: 5480072
SEDE PRIMARIA: Calle 30 # 33-42 Tel: 4162872
Plataforma: industrial.educa.city
E-mail: tecnicoindustrial@ietisd.edu.co

Desde la perspectiva de la gestión institucional, la adquisición de mobiliario escolar también responde a la responsabilidad de administrar los recursos públicos de manera planificada, procurando que las inversiones realizadas se traduzcan en beneficios concretos para la comunidad educativa. La dotación de las aulas y espacios académicos constituye un componente de apoyo a la prestación del servicio educativo, en tanto contribuye a disponer de ambientes organizados y de condiciones materiales que facilitan el desarrollo de las actividades curriculares, la participación de los estudiantes y el cumplimiento de las responsabilidades pedagógicas de los docentes.

Desde el punto de vista constitucional y legal, la necesidad encuentra fundamento en el artículo 67 de la Constitución Política de Colombia, que reconoce la educación como un derecho de la persona y un servicio público con función social, cuya prestación debe orientarse a garantizar el acceso al conocimiento, la formación integral y el desarrollo de las personas. De igual manera, la Ley 115 de 1994 establece el marco general de organización y prestación del servicio educativo, así como los propósitos de formación que deben orientar la actividad de los establecimientos educativos. En este contexto, disponer de mobiliario escolar apropiado constituye una condición material de apoyo para el cumplimiento de las finalidades educativas y de los objetivos definidos por la Institución en su Proyecto Educativo Institucional.

De manera específica, el artículo 13 de la Ley 715 de 2001 establece los principios y procedimientos aplicables a los actos y contratos que se celebren con cargo a los recursos de los Fondos de Servicios Educativos. Esta disposición señala que las actuaciones contractuales deben observar los principios de igualdad, moralidad, imparcialidad y publicidad, aplicados razonablemente a las circunstancias de cada contratación, con el propósito de proteger los derechos de los niños y jóvenes, garantizar la eficacia y celeridad en la atención del servicio educativo y promover la economía en el manejo de los recursos públicos.

Por su parte, el Decreto 1075 de 2015, en su artículo 2.3.1.6.3.9, establece que el presupuesto de gastos de los Fondos de Servicios Educativos comprende las erogaciones requeridas para el normal funcionamiento del establecimiento educativo y las inversiones que demande el Proyecto Educativo Institucional. A su vez, el artículo 2.3.1.6.3.10 dispone que la ejecución presupuestal debe sujetarse a las disposiciones aplicables y que no pueden asumirse compromisos sin disponibilidad de recursos en tesorería o con cargo a apropiaciones inexistentes o insuficientes.

Resulta particularmente relevante para el presente proceso lo dispuesto en el numeral 1 del artículo 2.3.1.6.3.11 del Decreto 1075 de 2015, que contempla expresamente, entre los conceptos autorizados para la utilización de los recursos de los Fondos de Servicios Educativos, las dotaciones pedagógicas de los establecimientos educativos, incluyendo el mobiliario. Esta disposición proporciona el fundamento normativo específico para la adquisición proyectada, toda vez que las sillas universitarias o pupitres constituyen bienes destinados a la dotación de los espacios académicos y guardan relación directa con el desarrollo de las actividades de enseñanza y aprendizaje y con los propósitos del Proyecto Educativo Institucional.

En cuanto al régimen de contratación, la adquisición se adelantará de conformidad con el artículo 13 de la Ley 715 de 2001, el artículo 2.3.1.6.3.17 del Decreto 1075 de 2015 y el

Reglamento de Contratación de la Institución Educativa Técnico Industrial Simona Duque. De acuerdo con estas disposiciones, cuando la cuantía del contrato celebrado con recursos del Fondo de Servicios Educativos supere los veinte (20) salarios mínimos legales mensuales vigentes, deberá sujetarse al Estatuto General de Contratación de la Administración Pública; cuando la cuantía sea inferior a dicho límite, se aplicarán los procedimientos establecidos en el reglamento expedido por el Consejo Directivo, observando en todo caso los principios de transparencia, economía, publicidad y responsabilidad, así como los postulados de la función administrativa. La modalidad y el procedimiento aplicables se determinarán en el acápite correspondiente de los estudios previos, atendiendo la cuantía, la naturaleza del objeto y las disposiciones institucionales vigentes.

En consecuencia, la adquisición de las ciento cuarenta (140) sillas universitarias o pupitres se encuentra vinculada a una necesidad concreta de dotación escolar de la Institución Educativa Técnico Industrial Simona Duque para la vigencia 2026. Su realización permitirá fortalecer las condiciones materiales de los espacios destinados a la enseñanza, disponer de mobiliario funcional para el desarrollo de las actividades académicas, favorecer la organización de los ambientes de aprendizaje y contribuir al bienestar de los estudiantes. Por lo anterior, resulta necesario adelantar el proceso contractual correspondiente, garantizando que los bienes adquiridos respondan a las características técnicas requeridas, se entreguen en condiciones adecuadas de calidad y funcionalidad y su adquisición se realice con observancia de las disposiciones legales, presupuestales y reglamentarias que rigen la administración de los recursos públicos destinados al servicio educativo.

2. DESCRIPCIÓN DEL OBJETO A CONTRATAR, ESPECIFICACIONES ESENCIALES E IDENTIFICACIÓN DEL CONTRATO A CELEBRAR

2.1 DESCRIPCIÓN DEL CONTRATO:

a. Tipo de contrato. Por la cuantía que se pretende contratar, el tipo de necesidad y requerimientos, el tipo de contrato a suscribir es el Contrato de compra - Venta, en este caso específico, deberá ser de cuerpo cierto, por cantidades y precios unitarios de acuerdo a la necesidad institucional y podrá ser hasta el valor que se estipule, de acuerdo con el objeto del presente estudio y en el contrato a ejecutar y se desarrollará en coherencia con la necesidad de la institución educativa.

b. Objeto a contratar: El objeto requerido es la adquisición de mobiliario escolar (sillas universitarias (pupitres)) para la Institución Educativa Técnico Industrial Simona Duque, en la vigencia del 2026.

Detalle:

DESCRIPCIÓN	CANTIDAD
Sillas universitarias, en tubo cold rolled, asiento, espaldar y raquetas en polipropileno, pintura en polvo electroestática (verde Antioquia), soldadura MIG reforzada, espaldar ergonómico y porta libro	140

Para el desarrollo y ejecución del citado objeto contractual, el proveedor u oferente que se seleccione deberá cumplir con las especificaciones de calidad establecidas en los estudios previos, especificaciones y condiciones y para el desarrollo y ejecución del citado objeto contractual, y así mismo debe contar con experiencia en la comercialización de los elementos y/o bienes requeridos.

c. Clasificación del Bien o Servicio, Código UNSPSC y concepto del que trata el objeto contractual:

Códigos UNSPSC y sus conceptos:

56120000, Concepto: Mobiliario institucional, escolar y educativo y accesorios.

56121500, Concepto: Mobiliario general de aula.

56121506, Concepto: pupitres.

2.2 ESPECIFICACIONES ESENCIALES

2.2.1 Plazo del contrato: Se estima que la entrega de los bienes objeto de la necesidad contractual, se cumplirá en la vigencia del 2026, durante el periodo escolar, el plazo del contrato será hasta la entrega de la totalidad de los bienes requeridos (mobiliario escolar (sillas universitarias (pupitres))) y máximo se cumplirá en quince (15) días calendario. Entre el 17 de noviembre y el 01 de diciembre de 2026. a partir de la firma del acta de inicio del contrato. El plazo y vigencia del contrato se contarán a partir de la legalización del mismo.

2.2.2 Lugar de prestación del servicio: El Contratista o proveedor que se elija, que venderá al establecimiento educativo la totalidad de los bienes requeridos (mobiliario escolar (sillas universitarias (pupitres)) expresados en el detalle del literal b del numeral dos de estos estudios previos, especificaciones y condiciones), durante la vigencia 2026, de acuerdo con las necesidades institucionales y para el normal desarrollo de las actividades académicas, administrativas y de gestión del establecimiento educativo, debe garantizar su entrega en la Institución Educativa Técnico Industrial Simona Duque, sede principal, en las cantidades que le informe el Rector como representante legal de la misma o quien este delegue.

2.2.3 Obligaciones del Proponente que se elija:

Conocer y cumplir con el objeto del contrato que se desprende de estos estudios previos, especificaciones y condiciones, de conformidad con los mismos y la invitación formulada por la INSTITUCIÓN EDUCATIVA TÉCNICO INDUSTRIAL SIMONA DUQUE y la propuesta u oferta presentada por el Proveedor elegido, los cuales harán parte integral del contrato que se suscriba. Y de la misma manera:

a. Entregar los bienes requeridos (mobiliario escolar (sillas universitarias (pupitres))) con las especificaciones técnicas descritas al comprador de acuerdo con los estudios previos, especificaciones y condiciones y al contrato que se suscriba.
b. Entregar los bienes (mobiliario escolar (sillas universitarias (pupitres))) con las especificaciones técnicas descritas al comprador de acuerdo con el contrato en la fecha y sitio indicado en los estudios previos, especificaciones y condiciones y en el contrato que se suscriba.

SEDE PRINCIPAL: Calle 29 # 32-73 Tel: 5480072
SEDE PRIMARIA: Calle 30 # 33-42 Tel: 4162872
Plataforma: industrial.educa.city
E-mail: tecnicoindustrial@ietisd.edu.co

c. Entregar los bienes (mobiliario escolar (sillas universitarias (pupitres))) en buen estado y libres de defectos o vicios ocultos, garantizando su calidad y pertinencia para el desarrollo de las funciones a las cuales se encuentran destinados.
d. El contratista responderá por cualquier situación de pérdida o deterioro total o parcial de los bienes, que ocurra en el lapso de movilización de los mismos al sitio de entrega pactado.
e. Reemplazar sin costo adicional, los bienes que no cumplan con las especificaciones exigidas, dentro de las 48 horas siguientes a la fecha de la reclamación que le haga Institución Educativa Técnico Industrial Simona Duque.
f. Asumir en la entrega de los bienes y/o las obligaciones del vendedor como productor y/o como intermediario, conforme a la regulación de protección al consumidor.
g. Sanear la venta de los bienes objeto de este contrato, tanto en casos de evicción como en casos de vicios ocultos.
h. Garantizar que los bienes (mobiliario escolar (sillas universitarias (pupitres))) que se entregan se encuentran libres de todo gravamen o impuesto y que tiene los derechos para su venta y/o licenciamiento.
i. Empacar y embalar los bienes requeridos (mobiliario escolar (sillas universitarias (pupitres))) por paquetes según instrucción del contratante comprador (I.E. Técnico Industrial Simona Duque) y entregarlos conforme a estas instrucciones.
j. Suscribir oportunamente el acta de liquidación del contrato.
k. Mantener vigentes las garantías exigidas por el tiempo pactado en el contrato, así como de las modificaciones que se presenten durante la ejecución del mismo.
l. Suministrar al supervisor del contrato toda la información que le sea solicitada para verificar el correcto y oportuno cumplimiento de las obligaciones que contrae.
m. Presentar oportunamente las facturas y/o cuentas de cobro, los soportes correspondientes y demás documentos necesarios para el pago.
n. Acatar y aplicar de manera diligente las observaciones y recomendaciones impartidas por la Institución Educativa Técnico Industrial Simona Duque.
o. Constatar con su firma la recepción del recibo a satisfacción y remisiones de los bienes entregados, firmados por el rector de la Institución Educativa Técnico Industrial Simona Duque.
p. Cumplir con lo que se pacte en el contrato y entregar los bienes con la calidad ofrecida en la cotización y/o propuesta, precios y en el plazo pactado, sin perjuicio de lo dispuesto en artículo 11 y 13 del Decreto 3466 de 1982 condiciones que se obliga a mantener durante el tiempo de duración del contrato.
q. Garantizar la calidad de los bienes, que se entregue, que sean de excelente calidad, conforme con las características de lo requerido y requisitos técnicos.
r. Verificar que los bienes que se entreguen durante la ejecución del contrato se facturen de acuerdo con los precios unitarios del mercado real y la cotización y/o propuesta presentada.
s. Establecer los procedimientos y controles necesarios con el fin de contar con información verídica y suficiente de lo entregado, en cuanto a su cantidad, características, fecha de entrega, valores unitarios con IVA, valor total con IVA, y demás especificaciones contenidas en los estudios previos, especificaciones y condiciones, la invitación y la cotización y/o propuesta presentada.
t. Llevar el registro actualizado de ejecución física y financiera del contrato.
u. Utilizar en la ejecución del contrato el personal idóneo y suficiente para el cumplimiento del mismo.

SEDE PRINCIPAL: Calle 29 # 32-73 Tel: 5480072
SEDE PRIMARIA: Calle 30 # 33-42 Tel: 4162872
Plataforma: industrial.educa.city
E-mail: tecnicoindustrial@ietisd.edu.co

v. Garantizar el transporte adecuado y suficiente para cumplir con las condiciones y tiempos de entrega en el sitio que corresponda.
w. Asumir en su totalidad las obligaciones tributarias derivadas del contrato que se suscriba.
x. Las demás inherentes al objeto y la naturaleza del contrato.

2.2.4 Forma de Pago: El contrato de compra-Venta de que trata este proceso es de ejecución cerrada, es decir, se agota en la entrega de los bienes descritos en el literal b del numeral 2 de estos estudios previos, especificaciones y condiciones y el pago se realizará después de la entrega material de lo requerido, sin exceder el monto máximo establecido en el numeral 2.2.5 valor del contrato de estos estudios previos, especificaciones y condiciones.

En consecuencia, la institución educativa pagará al proveedor que se elija, y con el que se suscriba el contrato, el valor del mismo de acuerdo a su disponibilidad presupuestal; Para cada pago, el proponente que se seleccione como proveedor, deberá presentar:

- Cuenta de cobro y/o factura legal,
- RUT del proveedor tanto del proveedor y también del establecimiento de comercio si es persona jurídica,
- Copia de certificado de existencia y representación legal expedido por la Cámara de Comercio, si es persona jurídica,
- Copia de la cédula si es persona natural, o del representante legal, si es persona jurídica,
- Recibo a satisfacción expedido por la Institución Educativa que avale el cumplimiento cabal del servicio,
- Certificado de antecedentes expedido por la contraloría,
- Certificado de antecedentes expedido por la Policía Nacional,
- Certificado de Sistema Registro Nacional de Medidas Correctivas RNMC, expedido por la Policía Nacional,
- Certificado de antecedentes disciplinarios expedido por la Procuraduría,
- Informe de inhabilidades por delitos sexuales contra menores de 18 años, expedido por la Policía Nacional,
- Certificado de REDAM expedido por el Ministerio de la información y las comunicaciones MINTIC.
- Certificado de afiliación a la seguridad social como cotizante, y así mismo
- Constancia de estar al día en el pago de los aportes al sistema de seguridad social. Y
- Certificado de cuenta bancaria.
- Facturación electrónica (para pagos)

Los pagos de las obligaciones derivadas del contrato, se hará mediante transferencia o pago electrónico.

2.2.5 Valor del Contrato: El valor del contrato podrá pactarse hasta por la suma de veintiséis millones doscientos mil pesos m.l.c.n ($26.200.000,00) incluido el Impuesto al Valor Agregado IVA, monto por el cual se ejecutará el contrato de compra - venta que se suscribe.

SEDE PRINCIPAL: Calle 29 # 32-73 Tel: 5480072
SEDE PRIMARIA: Calle 30 # 33-42 Tel: 4162872
Plataforma: industrial.educa.city
E-mail: tecnicoindustrial@ietisd.edu.co

No obstante, lo anterior, el hecho del establecimiento del valor total del contrato hasta la suma de veintiséis millones doscientos mil pesos m.l.c.n ($26.200.000,00) no obliga al COMPRADOR (INSTITUCIÓN EDUCATIVA TÉCNICO INDUSTRIAL SIMONA DUQUE), a utilizar todo el recurso (valor) disponible y puede suscribirse contrato por menor valor de acuerdo a la cotización y/o propuesta que se elija como mejor y más conveniente para la Institución Educativa, en consecuencia el valor puede ser menor de acuerdo a la propuesta que se presente y salga elegida para proveer lo requerido, pero no podrá ser mayor pues no se cuenta con mayor disponibilidad presupuestal de la descrita en el numeral 2.2.6 de estos estudios previos y especificaciones que asciende a la suma de veintiséis millones doscientos mil pesos m.l.c.n ($26.200.000,00).

2.2.6 Amparo presupuestal: La Institución Educativa cuenta con la disponibilidad presupuestal para amparar el valor del contrato que se pretende celebrar el cual se pagará con cargo a recursos de:

Funcionamiento

Identificación presupuestal	Cuenta (s)	2.3 Gastos de Inversión			
	Subcuenta (s)	2.3.2 Adquisición de Bienes y Servicios			
	Ordinal (s)	I.E.T. INDUSTRIAL SIMONA DUQUE			
	Rubro (s)	2.3.2.01.01.004.01.01.04.01 Otros Muebles			
No. de CDP	**13**	**F/Expedición**	**27 de octubre de 2026**	**Vigencia**	2026

No obstante, lo anterior el pago se sujetará al respectivo registro y compromiso presupuestal expedido por funcionario de tesorería.

2.2.7 Supervisión del contrato: El establecimiento educativo ejercerá control y vigilancia en la ejecución del contrato y responderá por los hechos y omisiones que le fueren imputables en los términos previstos en el artículo 53 de la ley 80 de 1993.

La supervisión del contrato será llevada a cabo por la funcionaria Bernarda del Consuelo Peláez Cardona, identificada con cédula de ciudadanía 43.467.572 expedida en Marinilla (Antioquia), quien ejerce como auxiliar administrativa en la Institución Educativa; por conducto de la supervisora, se tramitarán los aspectos relativos al desarrollo del contrato.

Igualmente, ejerciendo el rol de supervisora la funcionaria designada realizará el seguimiento y control del contrato que se suscriba y orientará al proponente elegido, en aquellos aspectos que éste requiera, en el marco de lo pactado, verificando que durante la ejecución del contrato se mantenga el equilibrio financiero del mismo.

El establecimiento educativo, podrá ordenar en cualquier momento que se suspenda la ejecución del contrato, si por parte del contratista existe un incumplimiento de las instrucciones impartidas, sin que el contratista tenga derecho a reclamaciones o ampliación de plazos.

El proveedor elegido que esté actuando como contratista por la suscripción del contrato, deberá cumplir inmediatamente toda orden escrita, que dicte el contratante (institución Educativa), aunque considere que esta fuera de lo estipulado en el contrato, cuando esto ocurriere podrá dentro de los cinco (5) días hábiles siguiente al recibo de la orden, reclamar por escrito ante el establecimiento educativo, señalando claramente y en detalle las bases en las cuales fundamente su objeción, si el contratista no presenta su reclamo durante este plazo, las ordenes o decisiones del contratante (institución Educativa) se considerarán como definitivas.

3. ANÁLISIS TÉCNICO QUE SOPORTA EL VALOR ESTIMADO DEL CONTRATO - ANALISIS DEL SECTOR - ESTUDIO DE MERCADO

ANÁLISIS DEL SECTOR ECONÓMICO

La adquisición prevista por la Institución Educativa Técnico Industrial Simona Duque para la vigencia 2026 se encuentra comprendida en el sector económico de fabricación, comercialización y distribución de muebles y mobiliario escolar. El mercado correspondiente está integrado por fabricantes de mobiliario institucional, distribuidores, comercializadores de muebles para establecimientos educativos y proveedores especializados en dotación de aulas y espacios pedagógicos.

El objeto contractual comprende la adquisición de ciento cuarenta (140) sillas universitarias o pupitres, destinados a fortalecer la dotación escolar de la Institución. Se trata de bienes muebles de uso frecuente en establecimientos educativos, cuya comercialización depende de factores como los materiales empleados en su fabricación, las características de la estructura, los procesos de ensamble, los acabados, el diseño, la resistencia y las condiciones de garantía.

Desde el punto de vista productivo y comercial, este mercado ofrece mobiliario elaborado con diferentes materiales y configuraciones, entre ellos estructuras metálicas, componentes en polímeros y superficies de apoyo diseñadas para el trabajo académico. En el caso particular de los bienes requeridos, las condiciones de fabricación deben responder a las exigencias propias del entorno escolar, especialmente en materia de estabilidad, resistencia, durabilidad y comodidad durante su utilización.

Las características específicas solicitadas por la Institución comprenden estructura en tubo tipo cold rolled, asiento, espaldar y raquetas en polipropileno, pintura electrostática en polvo color verde Antioquia, soldadura MIG reforzada, espaldar ergonómico y porta libro. Estos atributos constituyen los parámetros técnicos que deberán considerarse al consultar y comparar las alternativas comerciales disponibles, procurando que las ofertas correspondan a bienes de características equivalentes y satisfagan la necesidad institucional.

El comportamiento de los precios en este mercado está determinado, entre otros aspectos, por el costo de los materiales, el calibre y las dimensiones de la estructura metálica, la calidad del polipropileno, los procesos de soldadura, el tratamiento y acabado de las superficies, los costos de fabricación, el volumen solicitado, el transporte y las condiciones de garantía. Por consiguiente, la determinación del presupuesto deberá

considerar integralmente las características del producto y no limitarse a comparar mobiliario por su denominación genérica.

La adquisición se enmarca en las necesidades de dotación pedagógica de la Institución y guarda relación directa con el Proyecto Educativo Institucional (PEI), en cuanto busca disponer de mobiliario funcional para el desarrollo de las actividades académicas. Su financiación con recursos del Fondo de Servicios Educativos encuentra fundamento en el numeral 1 del artículo 2.3.1.6.3.11 del Decreto 1075 de 2015, que autoriza expresamente la utilización de estos recursos para dotaciones pedagógicas, entre ellas el mobiliario, siempre que exista correspondencia con los propósitos institucionales.

Para establecer el valor estimado y máximo para este proceso se tiene en cuenta las informaciones comerciales obtenidas, los precios unitarios de bienes que cumplan las condiciones técnicas requeridas, las cantidades proyectadas, los costos de transporte y entrega, los impuestos aplicables y las garantías ofrecidas. Los antecedentes de adquisiciones similares podrán utilizarse como elemento complementario de referencia, previa verificación de su comparabilidad con las condiciones del mercado de la vigencia 2026.

El análisis del sector considera las condiciones económicas, comerciales, técnicas y organizacionales que inciden en la adquisición, con el propósito de estructurar un presupuesto razonable, identificar posibles oferentes y establecer condiciones de contratación acordes con la naturaleza del objeto, su cuantía y el Reglamento de Contratación de la Institución.

MERCADO Y OFERTA

El mercado de mobiliario escolar cuenta con fabricantes, distribuidores y establecimientos comerciales dedicados a la producción y/o comercialización de pupitres, sillas universitarias y demás elementos de dotación institucional. Estos agentes económicos pueden ofrecer productos de fabricación propia o bienes adquiridos a través de canales de distribución, con diferentes especificaciones, acabados, materiales y condiciones comerciales.

Para atender el requerimiento, la Institución se ha informado de proveedores ubicados en Marinilla, el Oriente Antioqueño y otras zonas del territorio nacional que tienen capacidad para proveer los bienes solicitados. La ubicación geográfica no constituirá una condición restrictiva para participar, siempre que el interesado pueda garantizar la entrega de las 140 unidades en el lugar, plazo y condiciones establecidos.

La consulta del mercado permite identificar alternativas comerciales que respondan a las características técnicas solicitadas, verificar la disponibilidad de los productos y establecer precios de referencia. Para garantizar la comparabilidad de la información, las cotizaciones deberán contener una descripción uniforme de los pupitres, indicando los materiales, características estructurales, componentes, acabados, cantidad y lugar de entrega.

En particular, las ofertas deben precisar que los bienes cuentan con estructura en tubo cold rolled, asiento, espaldar y raquetas en polipropileno, pintura electrostática en polvo

color verde Antioquia, soldadura MIG reforzada, espaldar ergonómico y porta libro. Cuando los proveedores propongan características equivalentes, estas deberán describirse y sustentarse técnicamente para determinar si satisfacen el requerimiento institucional.

La comparación de las alternativas comerciales en el proceso de selección deberá considerar la calidad de los materiales, la resistencia de la estructura, la estabilidad del mobiliario, los acabados, las condiciones de fabricación, la garantía y los costos asociados a la entrega. No será suficiente comparar únicamente el precio de venta, pues las diferencias en materiales, procesos de fabricación y calidad pueden incidir en la vida útil y funcionalidad de los bienes.

Las cotizaciones deberán identificar al proveedor y contener, como mínimo, la descripción del producto, cantidad, valor unitario, valor total, impuestos aplicables, costo de transporte cuando corresponda, plazo de entrega, vigencia de la oferta y condiciones de garantía. Esta información permitirá establecer una base objetiva para el análisis económico y la determinación del presupuesto oficial.

ANÁLISIS COMERCIAL

Desde la perspectiva comercial, la adquisición corresponde a una operación de compraventa de bienes muebles destinados a la dotación de un establecimiento educativo. Los pupitres requeridos son productos que se comercializan en el mercado de mobiliario institucional y escolar, cuya oferta puede provenir directamente de fabricantes o de distribuidores especializados.

El precio de cada unidad puede variar dependiendo de la calidad y procedencia de los materiales, las características del tubo metálico, el calibre y la configuración de la estructura, el tipo de polipropileno utilizado, la calidad de las soldaduras, el sistema de pintura y los acabados. También inciden en el valor final el volumen de fabricación, las condiciones de comercialización, el transporte y la cobertura de garantía.

En el presente proceso, las características solicitadas responden a la necesidad de adquirir mobiliario con condiciones de resistencia y funcionalidad para el uso escolar. Por ello, las cotizaciones que se presenten deberán corresponder a productos que reúnan los componentes y atributos requeridos, evitando que se comparen bienes de características inferiores o configuraciones diferentes que puedan distorsionar la estimación económica.

El acabado en pintura electrostática en polvo color verde Antioquia, la estructura metálica con soldadura MIG reforzada y los componentes en polipropileno constituyen condiciones que deberán estar incorporadas en el precio ofertado. De igual manera, el valor deberá contemplar los elementos complementarios que conforman cada pupitre, incluido el porta libro, sin generar cobros adicionales por componentes necesarios para su funcionamiento.

Las propuestas comerciales que se alleguen al proceso deberán incluir los costos requeridos para entregar los bienes en las instalaciones de la Institución, debidamente empacados y protegidos. Cuando el transporte, cargue, descargue o cualquier otro concepto necesario para la entrega no esté incorporado en el precio unitario, deberá identificarse expresamente para establecer el costo total de la adquisición.

La contratación se desarrollará bajo condiciones comerciales que permitan recibir productos nuevos, completos, de fabricación adecuada y conformes con las especificaciones técnicas. No se aceptarán bienes usados, reconstruidos, deteriorados o que presenten defectos estructurales, fallas en las uniones, componentes incompletos o acabados deficientes que afecten su calidad, estabilidad o funcionalidad.

ANÁLISIS DE LA DEMANDA

La demanda institucional se origina en la necesidad de fortalecer la dotación de mobiliario escolar de la Institución Educativa Técnico Industrial Simona Duque, mediante la incorporación de puestos de trabajo estudiantil que faciliten el desarrollo de las actividades académicas en sus espacios educativos.

Las sillas universitarias o pupitres son elementos de utilización cotidiana por parte de los estudiantes y constituyen un componente necesario para la organización de las aulas y el desarrollo de las actividades de enseñanza. Su disponibilidad permite contar con superficies individuales de apoyo para la escritura, lectura, elaboración de talleres, realización de evaluaciones y demás ejercicios pedagógicos orientados por los docentes.

La cantidad requerida se determinó a partir de la necesidad de dotación identificada por la Institución para la vigencia 2026. La adquisición proyectada comprende ciento cuarenta (140) unidades, cuya incorporación permitirá ampliar la disponibilidad de mobiliario y atender los requerimientos institucionales asociados al equipamiento de los espacios académicos.

Para efectos de la contratación, los bienes requeridos y sus características se relacionan a continuación:

DESCRIPCIÓN	CANTIDAD
Sillas universitarias (pupitres), con estructura en tubo tipo cold rolled, asiento, espaldar y raquetas en polipropileno, pintura electrostática en polvo color verde Antioquia, soldadura MIG reforzada, espaldar ergonómico y porta libro.	140

La demanda se encuentra delimitada por las cantidades y características señaladas y la población escolar que asciende a aproximados dos mil quinientos (2500) estudiantes. En consecuencia, el proceso se circunscribe a la adquisición de mobiliario escolar y no comprende la adquisición de otros elementos, la fabricación de infraestructura, la prestación de servicios de mantenimiento ni la contratación de actividades diferentes a las necesarias para la entrega de los bienes.

Para efectos de establecer el valor de la adquisición, las condiciones de mercado deberán analizarse sobre la base de las 140 unidades requeridas, procurando que los precios consultados correspondan a compras de volumen y condiciones comerciales comparables. También se tendrá en cuenta que el proveedor debe disponer de capacidad de abastecimiento suficiente para realizar la entrega integral dentro del plazo previsto.

ANÁLISIS DE LOS PROVEEDORES Y PLURALIDAD DE OFERTA

La oferta de mobiliario escolar está integrada por diferentes agentes comerciales que participan en la fabricación, distribución y comercialización de muebles para instituciones educativas, oficinas y espacios de uso colectivo. En consecuencia, la Institución adelantará consultas dirigidas a identificar proveedores que desarrollen actividades relacionadas con la comercialización de este tipo de bienes y que cuenten con capacidad para atender las condiciones del requerimiento.

La información rastrada para este proceso incluye a proveedores locales, regionales y nacionales, con el propósito de obtener información suficiente sobre los precios y las alternativas disponibles, sin establecer restricciones territoriales injustificadas. Desde allí, se ha procura que los interesados reciban una descripción uniforme del producto, de manera que las cotizaciones puedan ser comparadas bajo condiciones técnicas y comerciales equivalentes.

Las propuestas deberán identificar claramente las características del mobiliario ofrecido, sus materiales, estructura, acabados, cantidad, precio unitario y valor total. También deberán señalar las condiciones de entrega y garantía, así como cualquier diferencia frente a las especificaciones solicitadas.

La pluralidad de oferta se analizará a partir de la existencia de alternativas reales de entrega y de la capacidad de los proveedores para satisfacer integralmente el requerimiento. No se entenderá acreditada únicamente por el número de cotizaciones recibidas, sino por la posibilidad efectiva de encontrar en el mercado productos que cumplan las condiciones técnicas, económicas y de entrega exigidas.

La evaluación de los interesados deberá ser proporcional a la naturaleza y cuantía de la adquisición. Las exigencias relacionadas con la capacidad legal, comercial, técnica y logística deberán guardar correspondencia con las obligaciones del futuro contratista, evitando requisitos innecesarios que puedan limitar la participación de proveedores idóneos.

ANÁLISIS DE LAS CONDICIONES DE COMPETENCIA Y DEL RIESGO DE COLUSIÓN

La estructuración de la adquisición garantizara condiciones de participación objetivas, transparentes y abiertas a los proveedores que puedan satisfacer el requerimiento institucional. Las especificaciones se establecerán con fundamento en las características funcionales y de calidad que necesita la Institución, sin incorporar exigencias orientadas a favorecer injustificadamente a un fabricante o comercializador determinado.

La descripción del mobiliario se fundamenta en los materiales, componentes, procesos de fabricación y acabados requeridos para su utilización en ambientes escolares. En caso de que existan alternativas técnicamente equivalentes, podrán ser consideradas siempre que acrediten el cumplimiento de las condiciones exigidas y no representen una disminución de la calidad, resistencia, estabilidad o funcionalidad del producto.

La comparación de las cotizaciones se realizará a partir de información comercial verificable, procurando que las fuentes consultadas sean independientes. Se revisarán las

diferencias relevantes en los precios, las condiciones de entrega y las características de los bienes ofrecidos, con el fin de identificar posibles inconsistencias o circunstancias que requieran aclaración.

El numeral 9 del artículo 47 del Decreto 2153 de 1992 contempla como conducta contraria a la libre competencia los acuerdos que tengan por objeto la colusión en procesos de contratación. En atención a ello, la Institución procurará que la consulta del mercado y el procedimiento de selección se desarrollen bajo condiciones que favorezcan la concurrencia y eviten prácticas que puedan afectar la competencia. La coincidencia de precios entre cotizaciones no constituye por sí misma prueba de colusión, por lo que cualquier situación atípica deberá analizarse atendiendo las circunstancias particulares y los elementos de juicio disponibles.

ANÁLISIS FINANCIERO

Desde el punto de vista financiero, el proveedor deberá contar con capacidad económica suficiente para disponer de los bienes, asumir los costos de adquisición o fabricación, almacenamiento, transporte y entrega, y atender las obligaciones derivadas de la garantía y de la calidad del mobiliario entregado.

Las condiciones de verificación financiera se proponen de acuerdo con el procedimiento contractual aplicable, el Reglamento de Contratación Institucional, la cuantía y los riesgos asociados a la adquisición. Por la naturaleza y alcance del objeto, los requisitos que se establecen son proporcionales y no se imponen indicadores financieros complejos que carezcan de justificación frente a las obligaciones del contrato.

La capacidad económica se analizará mediante la documentación que resulte pertinente conforme a las condiciones de participación y al procedimiento aplicable, teniendo como finalidad establecer que el proveedor puede atender oportunamente la entrega y responder por las obligaciones asumidas.

Por parte de la Institución, el compromiso contractual cuenta con apropiación presupuestal disponible y el correspondiente Certificado de Disponibilidad Presupuestal CDP 13 del 27 de octubre de 2026, expedido con cargo al rubro y fuente de financiación que correspondan a la adquisición de mobiliario escolar. La ejecución del gasto deberá observar lo establecido en los artículos 2.3.1.6.3.9 y 2.3.1.6.3.10 del Decreto 1075 de 2015, particularmente en lo relacionado con la apropiación presupuestal y la disponibilidad de recursos en tesorería.

ANÁLISIS ORGANIZACIONAL Y DE CAPACIDAD DEL PROVEEDOR

La ejecución del objeto contractual requiere que el proveedor disponga de una organización comercial, técnica y logística que le permita entrear las 140 sillas universitarias en las condiciones solicitadas y dentro del plazo establecido.

El contratista deberá contar con mecanismos de abastecimiento, fabricación o distribución que garanticen la disponibilidad de los bienes y la uniformidad de sus características. Asimismo, deberá asegurar que los pupitres entregados correspondan a las

especificaciones técnicas aprobadas, tanto en sus materiales y componentes como en sus procesos de ensamble y acabados.

La capacidad organizacional se verificará mediante la actividad comercial desarrollada, la experiencia relacionada cuando resulte pertinente, la disponibilidad de canales de entrega y los medios logísticos para realizar la misma. Estas condiciones deberán evaluarse de manera proporcional al objeto y a la cuantía del contrato.

El proveedor deberá disponer de mecanismos para atender reclamaciones relacionadas con defectos de fabricación, fallas estructurales, problemas de estabilidad, deterioro de los acabados o incumplimiento de las características ofrecidas. La responsabilidad contractual por la calidad e idoneidad de los bienes corresponderá al contratista, independientemente de que su fabricación o comercialización se realice directamente o a través de terceros.

ANÁLISIS TÉCNICO

Desde el punto de vista técnico, la adquisición comprende mobiliario escolar que deberá responder a condiciones de resistencia, estabilidad, durabilidad, ergonomía y funcionalidad, de acuerdo con las características propias de su utilización en ambientes educativos.

Los pupitres deberán contar con estructura en tubo tipo cold rolled, asiento, espaldar y raquetas en polipropileno, acabado en pintura electrostática en polvo color verde Antioquia, soldadura MIG reforzada, espaldar ergonómico y porta libro. Estas condiciones constituyen los requisitos mínimos que deberá satisfacer el producto para ser recibido a satisfacción por la Institución.

La estructura metálica deberá ofrecer firmeza y estabilidad, con uniones adecuadamente ejecutadas mediante soldadura MIG reforzada. Los componentes en polipropileno deberán encontrarse debidamente instalados, sin fisuras, deformaciones o defectos que comprometan su utilización. El acabado de pintura deberá ser uniforme y presentar condiciones apropiadas de adherencia y protección de las superficies metálicas.

El espaldar deberá corresponder a un diseño ergonómico que proporcione apoyo durante la utilización ordinaria del mobiliario, mientras que el porta libro deberá encontrarse incorporado y debidamente fijado a la estructura. Los elementos deberán presentar una configuración integral, sin componentes sueltos o defectuosos.

Las características técnicas se definirán en las especificaciones del proceso de manera clara, objetiva y verificable. La mención de materiales y procesos de fabricación obedece a las condiciones de calidad y funcionalidad requeridas, por lo que cualquier alternativa equivalente que se admita deberá acreditar que satisface las mismas exigencias, sin disminuir las condiciones de resistencia, estabilidad y durabilidad esperadas.

Los bienes deberán ser nuevos y entregarse completos, limpios, sin deterioros y en condiciones aptas para su utilización. La Institución verificará, al momento de la recepción, la cantidad suministrada, la estructura, los componentes, los acabados, la estabilidad y la correspondencia con las características técnicas contratadas.

Cuando se evidencien defectos de fabricación, fallas en las uniones, deformaciones, componentes incompletos, acabados deficientes o cualquier incumplimiento de las especificaciones, el contratista deberá realizar la reposición o corrección correspondiente, sin costo adicional para la Institución, en los términos de las obligaciones contractuales y de la garantía ofrecida.

La entrega deberá realizarse en el establecimiento educativo o en el lugar que se indique en el contrato, incluyendo los costos de transporte, cargue, descargue y demás actividades necesarias para poner los bienes a disposición de la Institución. La recepción estará a cargo del supervisor o responsable designado, quien verificará el cumplimiento de las condiciones pactadas y dejará constancia de la conformidad o de las observaciones que deban ser subsanadas.

DETERMINACIÓN DEL VALOR ESTIMADO Y ESTUDIO DE MERCADO

El presupuesto oficial de la adquisición se determina teniendo en cuenta la cantidad de mobiliario requerido, las características técnicas del producto, los precios comerciales consultados y los costos necesarios para su entrega en las instalaciones de la Institución Educativa Técnico Industrial Simona Duque.

Para establecer el valor de referencia se considera informaciones del mercado, de proveedores que comercialicen o fabriquen mobiliario escolar de características iguales o técnicamente equivalentes. La comparación económica se realiza sobre productos que cumplan las condiciones de estructura metálica, componentes en polipropileno, soldadura, acabado, diseño ergonómico y porta libro exigidas por la Institución.

El análisis de precios tiene en cuenta el valor unitario de cada pupitre, el costo correspondiente a las 140 unidades, los impuestos aplicables y los conceptos asociados a transporte, cargue, descargue y entrega, cuando estos no estén incorporados en el precio cotizado.

Los precios históricos de adquisiciones similares se han usado como referencia complementaria, siempre que se verifique su correspondencia con las características técnicas y las condiciones comerciales del presente proceso. En todo caso, los antecedentes de otras vigencias no sustituirán la consulta del mercado correspondiente a 2026 ni se trasladarán automáticamente al presupuesto actual.

Para determinar la razonabilidad del valor estimado se realiza una comparación de las cotizaciones recibidas, examinando los precios unitarios y totales, las diferencias entre las propuestas y las condiciones técnicas de los bienes ofrecidos. Cuando se identifiquen valores significativamente superiores o inferiores a los demás, se revisan las circunstancias que puedan explicar tales diferencias, evitando que la estimación se sustente en precios que no correspondan a las condiciones reales del mercado.

La metodología de análisis considera promedios, medianas o comparaciones directas, de acuerdo con la cantidad, calidad y homogeneidad de la información obtenida. La determinación del presupuesto no se realizará mediante la selección automática del menor precio, sino mediante la verificación conjunta de la calidad, las características técnicas, las condiciones de entrega y el valor económico de los bienes.

Para establecer el presupuesto oficial se tiene en cuenta los siguientes factores:

- Cantidad de unidades requeridas: ciento cuarenta (140) sillas universitarias.
- Características de la estructura metálica y del tubo tipo cold rolled.
- Calidad y condiciones de los componentes en polipropileno.
- Características de la soldadura MIG reforzada.
- Tipo y calidad del acabado en pintura electrostática en polvo.
- Diseño ergonómico del espaldar y características del porta libro.
- Precios unitarios y totales obtenidos mediante cotizaciones comerciales verificables.
- Impuestos y demás conceptos legalmente aplicables.
- Costos de transporte, cargue, descargue y entrega.
- Condiciones de garantía, reposición y calidad de los bienes.
- Disponibilidad comercial y plazo de entrega.
- Apropiación presupuestal y fuente de financiación correspondiente.

Con fundamento en la planeación presupuestal y en el límite de recursos destinado a atender esta necesidad, se establece como presupuesto oficial máximo para la contratación la suma de **VEINTISÉIS MILLONES DOSCIENTOS MIL PESOS ($26.200.000)**, incluidos los impuestos, costos y demás gastos necesarios para la entrega de los bienes, según corresponda.

Este valor constituye el límite máximo de la contratación y deberá guardar correspondencia con los resultados del estudio de mercado y con la apropiación presupuestal disponible.

En consecuencia, el valor estimado de la contratación no podrá superar la suma de **VEINTISÉIS MILLONES DOSCIENTOS MIL PESOS ($26.200.000),** sin perjuicio de que, como resultado de la comparación económica y del procedimiento de selección, se obtenga una oferta favorable por un valor inferior.

ANÁLISIS DE RIESGOS ASOCIADOS A LA ADQUISICIÓN

Por la naturaleza del objeto contractual, los principales riesgos se relacionan con la entrega de mobiliario que no cumpla las características técnicas solicitadas, defectos de fabricación, deficiencias en las soldaduras, inestabilidad de la estructura, deterioro de los componentes en polipropileno, acabados inadecuados, entregas incompletas y retrasos en la adquisición.

También pueden presentarse variaciones en los costos de los materiales, dificultades de abastecimiento, daños durante el transporte o diferencias entre las características de los bienes cotizados y los efectivamente entregados. Estas situaciones podrían afectar la calidad de la dotación y generar retrasos en su incorporación a los espacios académicos.

Para reducir la probabilidad y el impacto de estos riesgos, la Institución establece especificaciones técnicas precisas, publica avisos invitando a participar con descripciones uniformes y ha verificado las características del mobiliario antes de aceptar su entrega. Asimismo, se establecen obligaciones contractuales relacionadas con la calidad, la

garantía, los tiempos de entrega y la reposición de los bienes que presenten defectos o incumplimientos.

El contratista deberá responder por la conformidad e idoneidad del mobiliario entregado, incluyendo los defectos atribuibles a su fabricación, comercialización, transporte o entrega. La Institución, por su parte, realizará el seguimiento correspondiente y documentará las novedades que se presenten durante la ejecución contractual.

La supervisión verificará que las unidades entregadas correspondan a las cantidades contratadas y cumplan las condiciones de estructura, estabilidad, componentes y acabados. La recepción a satisfacción se efectuará una vez comprobado el cumplimiento de las obligaciones y de las especificaciones técnicas.

RÉGIMEN DE CONTRATACIÓN Y CONDICIONES PRESUPUESTALES

El proceso se adelanta con sujeción a lo dispuesto en el artículo 13 de la Ley 715 de 2001, los artículos 2.3.1.6.3.9, 2.3.1.6.3.10, 2.3.1.6.3.11 y 2.3.1.6.3.17 del Decreto 1075 de 2015 y el Reglamento de Contratación de la Institución Educativa Técnico Industrial Simona Duque, atendiendo la naturaleza del objeto, la cuantía y las disposiciones aplicables a los Fondos de Servicios Educativos.

En cuanto a la destinación de los recursos, el numeral 1 del artículo 2.3.1.6.3.11 del Decreto 1075 de 2015 contempla expresamente las dotaciones pedagógicas de los establecimientos educativos, incluyendo el mobiliario. Por consiguiente, la adquisición de sillas universitarias o pupitres resulta susceptible de financiación con recursos del Fondo de Servicios Educativos, siempre que guarde relación con el Proyecto Educativo Institucional y se encuentre respaldada por la correspondiente apropiación presupuestal.

En materia contractual, el artículo 13 de la Ley 715 de 2001 y el artículo 2.3.1.6.3.17 del Decreto 1075 de 2015 establecen que los contratos celebrados con recursos de los Fondos de Servicios Educativos cuya cuantía supere los veinte (20) salarios mínimos legales mensuales vigentes deben sujetarse al Estatuto General de Contratación de la Administración Pública. Cuando la cuantía sea inferior a dicho límite, deberán aplicarse los procedimientos previstos en el Reglamento de Contratación expedido por el Consejo Directivo, con observancia de los principios de transparencia, economía, publicidad y responsabilidad y de los postulados de la función administrativa.

En consecuencia, el procedimiento concreto deberá definirse en el acápite jurídico de los estudios previos, previa verificación de la cuantía y de las reglas contenidas en el Reglamento de Contratación institucional vigente.

Desde el punto de vista presupuestal, la adquisición cuenta con el Certificado de Disponibilidad Presupuestal correspondiente CDP 13 del 27 de octubre de 2026, expedido con cargo al rubro de dotación o adquisición de mobiliario que resulte procedente, y con identificación de la fuente de financiación. Antes de asumir el compromiso contractual, la Institución verificará la existencia de apropiación suficiente y la disponibilidad de recursos en tesorería, conforme a las disposiciones del Decreto 1075 de 2015.

La ejecución y el pago estarán sujetos al cumplimiento de las obligaciones pactadas, a la entrega efectiva de los bienes y a la verificación de su conformidad por parte del supervisor designado. Los documentos presupuestales, contractuales y de ejecución deberán incorporarse al expediente del proceso.

CONCLUSIÓN DEL ANÁLISIS TÉCNICO, ECONÓMICO Y DE MERCADO

El análisis realizado permite establecer que la adquisición de ciento cuarenta (140) sillas universitarias o pupitres responde a una necesidad de dotación escolar de la Institución Educativa Técnico Industrial Simona Duque para la vigencia 2026. Los bienes requeridos constituyen elementos de apoyo para el desarrollo de las actividades académicas y contribuyen a mejorar la disponibilidad de mobiliario en los espacios destinados a la enseñanza y el aprendizaje.

La estructuración del proceso parte de la identificación de las características técnicas necesarias para el uso escolar, considerando la estructura metálica, los componentes en polipropileno, la soldadura MIG reforzada, el acabado en pintura electrostática, el diseño ergonómico del espaldar y la incorporación del porta libro. Estas condiciones permitirán verificar la calidad, estabilidad y funcionalidad de los bienes que sean entregados

El estudio de mercado respalda la razonabilidad de los precios mediante cotizaciones comerciales comparables, considerando las cantidades requeridas, las características del mobiliario, los costos de entrega, los impuestos y las condiciones de garantía. La selección deberá atender tanto el componente económico como el cumplimiento de las especificaciones técnicas y las condiciones de entrega.

En materia presupuestal y jurídica, la adquisición encuentra fundamento en las disposiciones que regulan la utilización de los recursos de los Fondos de Servicios Educativos, particularmente en el numeral 1 del artículo 2.3.1.6.3.11 del Decreto 1075 de 2015, que contempla expresamente el mobiliario como parte de las dotaciones pedagógicas autorizadas.

Por lo anterior, se establece como presupuesto oficial máximo para adelantar la adquisición la suma de **VEINTISÉIS MILLONES DOSCIENTOS MIL PESOS ($26.200.000)**, valor que esta respaldado por el análisis de mercado, las cotizaciones y la disponibilidad presupuestal correspondiente. En consecuencia, se cuenta con los elementos técnicos, económicos y comerciales para estructurar el proceso contractual, sujeto a la verificación de los soportes del estudio de mercado y al cumplimiento del régimen de contratación y del Reglamento institucional aplicable.

4. FUNDAMENTOS JURÍDICOS DEL PROCESO CONTRACTUAL.

La Institución Educativa Técnico Industrial Simona Duque es un establecimiento educativo de carácter oficial identificado mediante el código DANE 10544000467, con NIT 811.039.783-1 y sus facultades de contratación están regidas por el Articulo 11 de la Ley 715 de 2001, artículo 13 del Decreto 4791 de 2008, de conformidad con el parágrafo del artículo 39 de la Ley 80 de 1993, el decreto 1075 de 2015 y otras normas concordantes, además de los reglamentos de tesorería y de contratación institucional.

SEDE PRINCIPAL: Calle 29 # 32-73 Tel: 5480072
SEDE PRIMARIA: Calle 30 # 33-42 Tel: 4162872
Plataforma: industrial.educa.city
E-mail: tecnicoindustrial@ietisd.edu.co

La institución educativa puede utilizar los recursos del fondo de servicios educativos para la Adquisición de mobiliario escolar (sillas universitarias (pupitres)) para la Institución Educativa Técnico Industrial Simona Duque, en la vigencia del 2026, según el detalle del literal b del numeral dos de estos estudios previos, especificaciones y condiciones que se han descrito en el objeto de estos estudios previos y especificaciones, según lo reza de manera taxativa el decreto 1075 de 2015, en la sección tres, Artículo 2.3.1.6.3.11. Numeral 1 que indica: "Artículo 2.3.1.6.3.11. Utilización de los recursos. Los recursos sólo pueden utilizarse en los siguientes conceptos, siempre que guarden estricta relación con el Proyecto Educativo Institucional: 1. Dotaciones pedagógicas del establecimiento educativo tales como mobiliario, textos, libros, materiales didácticos y audiovisuales, licencias de productos informáticos y adquisición de derechos de propiedad intelectual."

De ese trayecto normativo se desprende la facultad institucional de realizar procesos contractuales de todo tipo, y de la clase específica que este proceso indica, es decir, que le asiste a las instituciones educativas la facultad de realizar todos los contratos que requieran para la correcta ejecución de su función formativa, de sus procesos administrativos y de sus procesos académicos y específicamente del decreto 1075 de 2015, en su artículo 2.3.1.6.3.17 establece, que los procesos contractuales que se hagan con recursos del Fondo de Servicios Educativos deben hacerse bajo el imperio de la norma y dando cabal cumplimiento a los principios de la contratación pública y su estatuto, cuando supere la cuantía de veinte (20) salarios mínimos legales mensuales vigentes. Si la cuantía es inferior a los veinte (20) salarios mínimos legales mensuales vigentes se deben seguir los procedimientos establecidos en el reglamento expedido por el consejo directivo, de conformidad con lo dispuesto en el artículo 13 de la Ley 715 de 2001 y en todo caso siguiendo los principios de transparencia, economía, publicidad, y responsabilidad, de conformidad con los postulados de la función administrativa.

Como la contratación de que trata el proceso contractual que se deriva de los presentes estudios previos, especificaciones y condiciones, se encuadra en cuantía menor a los veinte (20) salarios mínimos legales mensuales vigentes, pues se describe un valor de hasta veintiséis millones doscientos mil pesos m.l.c.n ($26.200.000,00) y veinte (20) salarios mínimos legales mensuales vigentes actuales, equivalen a treinta y cinco millones dieciocho mil cien pesos ($35.018.100.oo), partiendo del hecho de que para la vigencia de 2026 el Decreto 1469 del 29 de diciembre de 2025 y el Decreto 0159 de 2026 (publicado el 19 de febrero de 2026) fijaron como Salario Mínimo Legal Mensual para los trabajadores de los sectores urbano y rural, la suma de UN MILLÓN SETECIENTOS CINCUENTA MIL NOVECIENTOS CINCO PESOS ($1.750.905.oo) [1]. Entonces según lo establece toda la normatividad relativa, este proceso contractual se hace bajo los lineamientos del Reglamento de Contratación Institucional, y del Reglamento de Tesorería Institucional aprobados ambos en Reunión del Consejo Directivo del 09 de julio de 2026, según consta en Acta N° 04-26 de la misma fecha, formalizados así: El Reglamento de Contratación Institucional en el Acuerdo 14-26 del 09 de julio de 2026 del Consejo Directivo, y el Reglamento de Tesorería Institucional en el Acuerdo 15-26 del 09 de julio de 2026 del Consejo Directivo y en todo caso cumpliendo los principios arriba descritos y que establece la norma.

[1] Decreto 1469 del 29 de diciembre de 2025 y el Decreto 0159 de 2026 (publicado el 19 de febrero de 2026)

5. MODALIDAD SELECCIÓN DEL PROPONENTE:

De acuerdo a la cuantía y naturaleza del contrato que se deriva del proceso contractual aquí abordado, la escogencia del proponente (contratista: persona natural o jurídica), se realizará con sujeción a lo descrito en los Reglamentos de Contratación y de Tesorería de la Institución Educativa, aprobados por el Consejo Directivo y aplicando lo estipulado por el decreto 1075, sección tres, artículo 2.3.1.6.3.17.

Según el artículo 2.3.1.6.3.17 del decreto 1075 de 2015, si la contratación que se requiere tiene una cuantía inferior a los veinte (20) salarios mínimos legales mensuales vigentes se deben seguir los procedimientos establecidos en el reglamento expedido por el consejo directivo, de conformidad con lo dispuesto en el artículo 13 de la Ley 715 de 2001, y en todo caso siguiendo los principios de transparencia, economía, publicidad, y responsabilidad, de conformidad con los postulados de la función administrativa.

En este caso concreto de la Adquisición de mobiliario escolar (sillas universitarias (pupitres)) para la Institución Educativa Técnico Industrial Simona Duque, en la vigencia del 2026, según el detalle del literal b del numeral dos de estos estudios previos, especificaciones y condiciones que se ha descrito en el objeto de estos estudios previos y especificaciones, se ha tasado como valor máximo del contrato la suma de hasta veintiséis millones doscientos mil pesos m.l.c.n ($26.200.000,00), valor este que en términos de salarios mínimos mensuales legales vigentes (SMMLV), según el salario mínimo mensual legal establecido por Gobierno Nacional para la vigencia del 2026, en el Decreto 1469 del 29 de diciembre de 2025 y el Decreto 0159 de 2026 (publicado el 19 de febrero de 2026) en la suma de UN MILLÓN SETECIENTOS CINCUENTA MIL NOVECIENTOS CINCO PESOS ($1.750.905.oo)[2], se traduce en aproximadamente catorce punto noventa y seis (14.96) SMMLV. Y en ese orden de ideas, se dará cumplimiento a lo expresado, por el reglamento de contratación institucional, que en su que en su capítulo IV, artículo 10 establece que para contratar por una cuantía entre 12.1 y 19.9 salarios mínimos legales mensuales vigentes, se requiere contar con mínimo tres (3) cotizaciones, propuestas u ofertas, de donde después del análisis de oportunidad y conveniencia, se adjudicará al proponente de mejor oferta, con el que se suscribirá el contrato.

En consecuencia, aplicando lo dispuesto por el Decreto 1075 de 2015 y por el reglamento de Contratación Institucional, considerando la cuantía, el proceso y la aplicación de los principios de transparencia, economía, publicidad, y responsabilidad, de conformidad con los postulados de la función administrativa; esta selección se hará a través de un proceso que consistente en los siguientes pasos:

- Solicitud de disponibilidad presupuestal
- Estudios Previos, Especificaciones y Condiciones.
- Certificación de Disponibilidad presupuestal.
- Publicación de avisos en lugares visibles de la Institución Educativa Técnico Industrial Simona Duque, que invitan a participar en el proceso al que esté interesado y cumpla los requisitos; estos avisos serán publicados en dos (2)

[2] Decreto 1469 del 29 de diciembre de 2025 y el Decreto 0159 de 2026 (publicado el 19 de febrero de 2026)

lugares visibles de la institución educativa, por cinco (5) días hábiles, según lo estipula la normatividad de Contratación Pública.

- Invitación pública a participar en el proceso y presentar propuesta a la comunidad en general y a las personas naturales y/o jurídicas que se dediquen a la comercialización de los bienes que describe el objeto del presente proceso contractual. En este proceso contractual, debido a la cuantía a contratar que oscila entre 12.1. y 19.9 salarios mínimos legales mensuales vigentes, se deberá contar con mínimo tres (3) propuestas.
- Evaluación de propuestas recibidas. Y
- Adjudicación del Contrato.

Estos son los pasos de la selección del proveedor, ya continuado el proceso contractual respectivo, sigue después de adjudicar el contrato:

- Suscripción del Contrato.
- Acta de inicio del Contrato.
- Ejecución del Contrato suscrito.
- Supervisión del Contrato.
- Finalización del Contrato. Y
- Acta de liquidación del Contrato.

Nota: Al par de la realización de los pasos, o al finalizar el proceso, se hará de acuerdo con la normatividad vigente, el montaje de cada documento expedido en el proceso a la plataforma de Contratación Nacional SECOP II, en modalidad de trazabilidad, para dotar de publicidad el proceso contractual.

5.1 QUIENES PUEDEN PARTICIPAR. (Inhabilidades e incompatibilidades para contratar)
En este proceso contractual pueden participar todas las personas naturales o jurídicas interesadas, que reúnan los requisitos establecidos en los presentes estudios previos, especificaciones y condiciones; excepto quienes estén impedidos por inhabilidades e incompatibilidades para contratar con entidades del Estado, quienes no podrán celebrar contratos con la institución educativa, por si o por interpuesta persona, de acuerdo a las normas legales vigentes (ley 80 de 1993, artículo 8 y 9).

5.2. REQUISITOS QUE DEBE CUMPLIR EL OFERENTE O PROPONENTE (REQUISITOS HABILITANTES)

No podrán celebrar contratos con la Institución Educativa Técnico Industrial Simona Duque por sí o por interpuesta persona, quienes se encuentren inhabilitados o concurriese en ellos incompatibilidad de acuerdo a las normas legales vigentes (ley 80 de 1993). Además de estar habilitado debe presentar y tener vigente los siguientes documentos:

- RUT del proponente y también del establecimiento de comercio si es persona jurídica.
- Fotocopia de la Cédula de Ciudadanía si es persona natural, y del representante legal, si es persona jurídica,
- Fotocopia de la libreta militar, si es persona natural, o del representante legal, si es persona jurídica, si es hombre.
- Hoja de vida de la función pública debidamente diligenciada y actualizada.

SEDE PRINCIPAL: Calle 29 # 32-73 Tel: 5480072
SEDE PRIMARIA: Calle 30 # 33-42 Tel: 4162872
Plataforma: industrial.educa.city
E-mail: tecnicoindustrial@ietisd.edu.co

- Certificado de existencia y representación legal expedido por la Cámara de Comercio, (no mayor de 3 meses)
- Certificado de antecedentes disciplinarios (Procuraduría), con vigencia no mayor a seis (6) meses.
- Certificado de antecedentes fiscales (Contraloría), con vigencia no mayor a seis (6) meses.
- Certificado de Antecedente judiciales (Policía), con vigencia no mayor a seis (6) meses.
- Certificado Registro Nacional de Medidas Correctivas
- Certificado de inhabilidades por delitos sexuales
- Certificado Redam
- Certificación Bancaria a nombre del proponente, que de cuenta del vínculo con una entidad (Banco), a través de cuenta bancaria.
- Certificado de pago al día al Sistema de Seguridad Social para la propuesta y Durante la duración del contrato Planillas de Pago de Seguridad Social (EPS, PENSIÓN y ARL)
- Certificación de afiliación en calidad de cotizante al régimen de seguridad social. Comprobante de estar al día en el pago de las obligaciones al sistema de seguridad social.
- Facturación electrónica (para pagos)

Y Adicionalmente se requiere entregar cotización o propuesta, cumpliendo los requisitos que establecen los presentes Estudios Previos, Especificaciones y Condiciones, en el numeral 13.2.

Nota: La omisión de alguno de estos requisitos será motivo de rechazo y descalificación inmediata de la propuesta.

5.3 CRITERIOS DE ANÁLISIS Y EVALUACIÓN DE LAS PROPUESTAS (Factores de Selección): La selección del oferente o proponente que actuará como contratista para la suscripción del contrato, se hará bajo los criterios de conveniencia y utilidad institucional, tal y como lo reza la normatividad relativa a la contratación pública y según lo establecido en el reglamento de contratación institucional, y en todo caso teniendo en cuenta:

- Idoneidad del oferente o proponente.
- Cumplimiento de los requisitos legales.
- Calidad de los productos y/o bienes ofrecidos.
- Oferta o propuesta comercial.
- Valor de los productos y/o bienes.
- Tiempo de entrega.

La Institución educativa, realizará la evaluación de las propuestas según el cronograma del proceso después del cierre de convocatoria, en este mismo lapso, se les solicitará a los proponentes u oferentes las aclaraciones y explicaciones que se estimen indispensables para la respectiva evaluación. Pero, en todo caso, las propuestas son inmodificables, salvo en las correcciones aritméticas a que haya lugar.

SEDE PRINCIPAL: Calle 29 # 32-73 Tel: 5480072
SEDE PRIMARIA: Calle 30 # 33-42 Tel: 4162872
Plataforma: industrial.educa.city
E-mail: tecnicoindustrial@ietisd.edu.co

5.4 VERIFICACIÓN DE DOCUMENTOS

FASE	ASPECTO	INDICADOR	CARÁCTER DEL CRITERIO
1	Verificación de documentos y aspectos jurídicos (numeral 5.2 de los estudios previos, especificaciones y condiciones, bajo el título de: Requisitos que debe cumplir el oferente o proponente (requisitos habilitantes).	Cumplimiento	Eliminatorio
2	Verificación de propuesta, orden y partes (numeral 13.2 de los estudios previos, especificaciones y condiciones bajo el título de: presentación de la propuesta)	Cumplimiento	Eliminatorio

5.5 EVALUACION DE LAS PROPUESTAS

5.5.1 ANÁLISIS LEGAL: Se hará la revisión de los documentos aportados por los proponentes de acuerdo con lo requerido en los estudios previos, especificaciones y condiciones en el numeral 5.2. Requisitos que debe cumplir el oferente o proponente (requisitos habilitantes).

5.5.2 ANÁLISIS TÉCNICO ECONÓMICO:

El rector actuará como evaluador de las propuestas, según lo estipula el reglamento de contratación institucional, se seleccionará el contratista o proveedor que de acuerdo a los criterios de selección, haya presentado la mejor oferta, cotización y/o o propuesta en términos de conveniencia y utilidad institucional y realizará la valoración teniendo en cuenta el reglamento de contratación institucional, el reglamento de tesorería institucional, los estudios previos, especificaciones y condiciones del proceso contractual, los requisitos solicitados, los documentos, las especificaciones y ofertas de cada propuesta, dando revisión y análisis a cada parte de la propuesta exigida en el numeral 13.2 presentación de la propuesta de los estudios previos, especificaciones y condiciones y aplicando los criterios de selección establecidos en el numeral 5.3 criterios de análisis y evaluación de las propuestas (Factores de Selección) de los estudios previos, especificaciones y condiciones.

Se elegirá la mejor propuesta, la más favorable para la Institución Educativa, es decir, aquella que cumpla con los aspectos jurídicos, financieros, técnicos y de experiencia del proponente y que sea la más conveniente en términos de economía, accesibilidad de precios, calidad y utilidad institucional.

5.6 CRITERIOS DE DESEMPATE.
En caso de existir un empate entre los oferentes o proponentes se tendrá en cuenta el orden de entrega de la propuesta.

SEDE PRINCIPAL: Calle 29 # 32-73 Tel: 5480072
SEDE PRIMARIA: Calle 30 # 33-42 Tel: 4162872
Plataforma: industrial.educa.city
E-mail: tecnicoindustrial@ietisd.edu.co

5.7 CAUSALES DE RECHAZO DE LA PROPUESTA.

Se rechazarán y eliminarán las propuestas en cualquiera de los siguientes casos:

a. Cuando no cumpla con uno o algunos de los requisitos habilitantes exigidos en el numeral 5.2 "REQUISITOS QUE DEBE CUMPLIR EL OFERENTE O PROPONENTE (REQUISITOS HABILITANTES)" de los estudios previos, especificaciones y condiciones.
b. Cuando no anexe uno o varios de los documentos exigidos en el numeral 5.2 "REQUISITOS QUE DEBE CUMPLIR EL OFERENTE O PROPONENTE (REQUISITOS HABILITANTES)" de los estudios previos, especificaciones y condiciones y/o cuando se anexe uno o varios sin la vigencia exigida.
c. Cuando no incluya alguna de las partes establecidas en el numeral 13.2 "PRESENTACIÓN DE LA PROPUESTA", de los estudios previos, especificaciones y condiciones.
d. Cuando la cotización o propuesta sea presentada fuera de la fecha.
e. Cuando la cotización o propuesta sea presentada de forma incompleta.
f. Cuando en la cotización o propuesta se considere un plazo mayor al estimado en este documento.
g. Cuando la cotización o propuesta no se ajuste a los estudios previos, especificaciones y condiciones o a la ley de contratación administrativa y a los Reglamentos de Contratación y de Tesorería Institucionales.
h. Cuando la cotización o propuesta por su redacción o presentación resulte condicional, confusa, indefinida o ambigua.
i. Cuando no se presenten los precios unitarios.
j. Cuando al corroborar la información suministrada por el oferente, se presente falsedad en algún documento de la propuesta. Además, se trasladará a la autoridad competente.
k. Cuando se presenten dos o más cotizaciones o propuestas por un mismo oferente. Se rechazarán todas las del mismo oferente.
l. Cuando la cotización o propuesta no sea presentada debidamente identificada y firmada por el oferente.
m. Cuando el proponente se encuentre bajo causal de inhabilidad o incompatibilidad para contratar con entidades del estado.
n. Cuando el proponente ofrezca prebendas.

5.8 CAUSALES PARA DECLARSE DESIERTA LA CONVOCATORIA.
Se declarará desierto el llamado a ofertas, la convocatoria pública y el proceso contractual, según la normatividad vigente y el reglamento de contratación institucional:

a. Cuando no se presente ninguna propuesta,
b. Cuando ninguna de las propuestas se ajustare a los estudios previos, especificaciones y condiciones. Y/o
c. Cuando se descubran maniobras o acuerdos o arreglos perjudiciales por parte de los oferentes o proponentes.

En caso de declararse desierto el proceso y en consecuencia la contratación, el establecimiento educativo dará inicio nuevamente al proceso contractual desde la solicitud de cotizaciones o propuestas, contando con los mismos estudios previos, especificaciones y condiciones existentes.

En todos los casos previstos en los literales anteriores, la declaración de desierta se hará mediante acta motivada proferida por el ordenador del gasto del establecimiento educativo, dentro del plazo establecido para efectuar la adjudicación, en la que declare desierto, cierre el proceso contractual y ordene iniciarlo nuevamente bajo otro radicado.

5.9 CORRECCION DE LAS COTIZACIONES O PROPUESTAS.

Para el análisis y selección de las cotizaciones o propuestas si se requiere, se harán las correcciones aritméticas, en las cuales se considerará el resultado exacto de la multiplicación de las cantidades indicadas en la propuesta por el precio unitario, en pesos colombianos, de cada ítem específico requerido.

Las propuestas que presenten errores se corregirán con base en las siguientes pautas:

a. En caso de discrepancia en la cotización o propuesta entre los precios unitarios y los totales, regirán los precios unitarios.

b. Si se encuentra error en la suma de los valores parciales para obtener el valor total de la cotización o propuesta, este se corregirá y el valor corregido se tendrá como válido.

c. Discrepancia de precios: En caso de discrepancia entre el valor de la cotización o propuesta y la suma con base en los precios unitarios, el establecimiento educativo, hará las correcciones y el valor corregido será base para la evaluación y contratación.

6. EL SOPORTE QUE PERMITA LA ESTIMACION, TIPIFICACION Y ASIGNACION DE LOS RIESGOS PREVISIBLES QUE PUEDAN AFECTAR EL EQUILIBRIO ECONOMICO DEL CONTRATO.

Las propuestas que se presenten al proceso contractual de que trata estos estudios previos, especificaciones y condiciones, deben estar dentro de los rangos del presupuesto estimado y debe cumplir con las especificaciones técnicas establecidas en estos estudios y los documentos que hacen parte integral del mismo.

La Institución Educativa Técnico Industrial Simona Duque, entiende por **RIESGO** cualquier posibilidad de afectación que retrase o suspenda la ejecución del contrato, o perjudique en cualquier forma y de acuerdo con la tipificación de los riesgos a funcionarios, terceros o cualquier otro ser humano en su integridad y salud física y mental. El suceso que prevé el riesgo deberá tener relación directa con la ejecución del contrato para que sea asumido como un riesgo del actual proceso de contratación.

Definiciones.

Para los efectos del presente proceso de selección, se tendrán las siguientes categorías de riesgo:

Riegos Previsibles: Son los posibles hechos o circunstancias que por naturaleza del contrato y de la actividad a ejecutar, es factible su ocurrencia.

Riesgos Imprevisibles: Son aquellos hechos o circunstancias donde no es factible su previsión, es decir que no se puede prever el acontecimiento de su ocurrencia, tales como desastres, catástrofes naturales, actos terroristas, guerra o eventos que alteren el orden público.

Tipificación de Riesgo: Es la enunciación que se hace de aquellos hechos previsibles constitutivos de riesgo que, en criterio de la Institución Educativa Técnico Industrial Simona Duque, pueden presentarse durante y con ocasión de la ejecución del contrato.

Asignación del Riesgo: Es el señalamiento que hace la Institución Educativa Técnico Industrial Simona Duque, de la parte contractual que deberá soportar total o parcialmente la ocurrencia de la circunstancia tipificada, asumiendo su costo.

El proponente deberá considerar dentro de su porcentaje de imprevistos para la presentación de la propuesta económica, los riesgos descritos en la matriz que se expone a continuación.

El proponente deberá hacer su propia valoración de los riesgos según su análisis y condición, para la definición de su porcentaje de imprevistos, en lo que deberán estar incluidos los riesgos previsibles anteriormente definidos, y los demás que el proponente considere necesario.

En todo caso, los riesgos previsibles adicionales que sean analizados y considerados por el proponente serán igualmente asumidos por él en la propuesta.

RIESGO	TIPIFICACIÓN	ASIGNACIÓN PROVEEDOR	ASIGNACIÓN I.E.T. INDUSTRIAL SIMONA DUQUE
Variación de precios.	Desequilibrio económico por aumento de los precios de los bienes y/o productos.	X	
Calidad del Servicios, Funcionalidades, Asesorías, acompañamientos, entregables y/o informes.	Son los efectos derivados del incumplimiento de las especificaciones y características de los productos y/o bienes.	X	
Incumplimiento de obligaciones contractuales	Ocurre cuando no se cumplen oportunamente las disposiciones contractuales vigentes, relacionadas con las actividades propuestas para el desarrollo del contrato.	X	X
Financiero	Se deriva de los efectos provenientes de las variaciones de las tasas de interés, de cambio, devaluación real y otras variables del mercado, frente a las estimaciones iníciales del proveedor, que puedan afectar las utilidades esperadas o	X	

RIESGO	TIPIFICACIÓN	ASIGNACIÓN PROVEEDOR	ASIGNACIÓN I.E.T. INDUSTRIAL SIMONA DUQUE
	generar pérdidas.		
Cambios normativos o de legislación tributaria	Ocurre por la expedición de normas posteriores a la celebración del contrato, que impliquen un nuevo componente técnico o efectos tributarios que varían las condiciones económicas inicialmente pactadas.	X	X
Accidentes de trabajo	Ocurre cuando un trabajador o cualquier persona ajena al servicio, sufre algún tipo de lesión o daño a su integridad física, mental o moral.	X	
Casos fortuitos de fuerza Mayor	Son todas aquellas eventualidades de caso fortuito o de fuerza mayor que alteren la normal ejecución del contrato	X	X

De acuerdo con la distribución anterior, no procederán reclamaciones del proveedor o contratista elegido, basadas en la ocurrencia de alguno de los riesgos asumidos por él, y, en consecuencia, la Institución Educativa Técnico Industrial Simona Duque no hará ningún reconocimiento, ni ofrecerá garantía alguna, que permita eliminar o mitigar los efectos causados por la ocurrencia de alguno de estos riesgos, salvo que dicho reconocimiento o garantía se encuentren expresamente pactados en el Contrato.

7. GARANTÍAS. GARANTÍAS AL CONTRATO (POLIZAS).

De acuerdo a la naturaleza, la cuantía que es inferior a veinte (20) salarios mínimos mensuales legales vigentes, en este caso el valor esta expresado hasta veintiséis millones doscientos mil pesos m.l.c.n ($26.200.000,00) equivalentes a catorce punto noventa y seis (14.96) SMMLV y teniendo en cuenta las obligaciones emanadas del contrato a celebrar en este proceso, se excluirán las pólizas a favor de la Institución Educativa y se exige garantía de cumplimiento del contrato, y de calidad del servicio.

Según lo anteriormente descrito y después de analizar los componentes del presente proceso, no se exige para el desarrollo del mismo, la constitución de ninguna garantía paralela al contrato, solo se exigirá la garantía de cumplimiento contractual a través de una cláusula en el contrato que se suscriba, al igual que la garantía de calidad del servicio, para lo cual se expresará en el contrato la obligación de responder por este aspecto, de recibir los servicios y/o productos resultados de esos servicios, prestados en mala calidad y cambiarlos garantizando la calidad requerida.

SEDE PRINCIPAL: Calle 29 # 32-73 Tel: 5480072
SEDE PRIMARIA: Calle 30 # 33-42 Tel: 4162872
Plataforma: industrial.educa.city
E-mail: tecnicoindustrial@ietisd.edu.co

8. DOCUMENTOS SOPORTE.

El presente estudio se basa en las necesidades de la Institución Educativa, requeridas para el correcto funcionamiento de todos los procesos institucionales, establecidas desde la operancia de la aplicación del proyecto educativo institucional (PEI), del plan operativo anual (POA), la situación del contexto y además las presentadas por los docentes a través del representante de ellos y se soporta el proceso contractual en los siguientes documentos:

- Certificado de Disponibilidad Presupuestal N° 13 del 27 de octubre de 2026.
- Plan anualizado de caja 2026,
- Plan de compras 2026
- Estudios Previos, Especificaciones y Condiciones.
- Solicitud de propuestas o cotizaciones
- Cotizaciones, Ofertas o propuestas que se reciban.

9. DISPONIBILIDAD Y FINALIDAD DE LOS ESTUDIOS PREVIOS, ESPECIFICACIONES Y CONDICIONES.

Los Estudios Previos, Especificaciones y Condiciones para la finalidad aquí perseguida, estarán a disposición de cualquier persona interesada en el proceso, en las instalaciones de la sede principal de la Institución Educativa Técnico Industrial Simona Duque, calle 29 número 32-73, Municipio de Marinilla – Antioquia, en la parte administrativa, Secretaría Institucional, en el horario de lunes a viernes de las 8:00 a las 16:00 horas, por cinco días hábiles contados a partir de la publicación de avisos de invitación pública a participar en el proceso contractual IETISD 13-26, es decir, los estudios previos, especificaciones y condiciones estarán a disposición, el mismo tiempo que estén publicados los avisos.

La información contenida en los Estudios Previos, Especificaciones y Condiciones sustituye totalmente cualquier información que por medio de avisos, cartas o cualquier otro sistema pudiese haber suministrado la institución educativa o sus representantes con anterioridad a la fecha del presente proceso contractual. Por consiguiente, todas las informaciones preliminares que en cualquier forma haya recibido el invitado o cualquier otra persona o entidad interesada en este proceso quedan sin valor alguno.

Los interesados deberán examinar cuidadosamente los Estudios Previos, Especificaciones y Condiciones e informarse cabalmente de todas las modificaciones o circunstancias que puedan afectar de alguna manera las necesidades, condiciones, requerimientos, objeto contractual, valor del contrato y tiempo de ejecución.

Si alguno de los interesados encontrase discrepancias en las especificaciones de lo requerido o en otros detalles de los Estudios Previos, Especificaciones y Condiciones, o si tuviese dudas sobre su significación, deberá obtener de la Rectoría, las aclaraciones del caso, solicitándolo por escrito hasta un (1) día hábil antes del cierre de la convocatoria pública. A cada solicitud de aclaración se dará respuesta mediante oficio, y se informará de la solicitud y la respuesta a todos los interesados que hayan presentado cotización o propuesta; la falta de respuesta por parte de la institución educativa, no podrá interpretarse como aceptación tácita de las observaciones y por consiguiente los términos de los Estudios Previos, Especificaciones y Condiciones conservan plena validez, mientras no sean modificados expresamente por el ente educativo.

La presentación de las cotizaciones o propuestas por cualquier oferente interesado, se considerarán como manifestación expresa de que ha examinado los Estudios Previos, Especificaciones y Condiciones, que ha obtenido las aclaraciones sobre los puntos inciertos o dudosos, que acepta que los documentos están completos y son compatibles y adecuados para determinar el objeto y las demás condiciones del contrato y que ha formulado su cotización o propuesta en forma libre, seria, precisa y coherente; Igualmente la presentación de propuesta será tomada también como evidencia de que el oferente conoce y acata el Estatuto General de la Contratación de la Administración Pública, ley 80 de 1993, sus normas reglamentarias y complementarias y los Reglamentos de Contratación y Tesorería Institucionales.

Si el oferente no hace ninguna observación a los Estudios Previos, Especificaciones y Condiciones, se entenderá que los acepta en todo su contenido.

En consecuencia, la institución educativa no será la responsable por descuido, mala interpretación u otros hechos desfavorables, que puedan incidir en la elaboración de la propuesta.

10. AVISOS, PUBLICACIONES Y SOLICITUDES DE PROPUESTAS.

El proceso contractual IEITSD 13-26, contará con avisos que invitan a participar en él, publicados en carteleras institucionales fijadas dos (2) sitios visibles de cada sede de la institución (la sede principal y la sede de primaria), por cinco (5) días hábiles contados a partir del día hábil siguiente a la fecha de fijación de los mismos, dirigidos a comerciantes personas naturales o jurídicas, del mercado que se dediquen a la comercialización de los bienes y/o servicios de que trata el objeto de este proceso contractual y según lo contempla el Reglamento de Contratación Institucional, en este caso se deberá contar con mínimo tres (3) cotizaciones.

11. MODIFICACIONES A LOS ESTUDIOS PREVIOS, ESPECIFICACIONES Y CONDICIONES.

En caso de que la institución, decida hacer aclaraciones o modificaciones a los estudios previos, especificaciones y condiciones o a los requerimientos de la propuesta, antes de recibir las mismas y/o aplazar la fecha de recibo y apertura, lo hará conocer a los interesados por medio de comunicación escrita, publicada en la cartelera institucional y en los lugares donde se publicaron los avisos. Estas aclaraciones o modificaciones quedarán formando parte de estudios previos, especificaciones y condiciones.

12. CORRESPONDENCIA.

Para efectos de presentación de la propuesta y demás, se debe hacer en la oficina de la secretaría de la Institución Educativa Técnico Industrial Simona Duque del Municipio de Marinilla - Antioquia, ubicada en la calle 29 número 32-73, Municipio de Marinilla, Antioquia, en el horario de lunes a viernes de las 8:00 a las 16:00 horas.

13. LUGAR, PLAZO Y REQUISITOS DE LA PROPUESTA
13.1 LUGAR Y PLAZO DE PRESENTACIÓN DE LAS PROPUESTAS

Las cotizaciones o propuestas deberán entregarse en original (Incluidos los requisitos), a nombre de la Institución Educativa Técnico Industrial Simona Duque del Municipio de Marinilla, Antioquia identificada con el nombre del proponente, según el cronograma del proceso contractual de la convocatoria establecido en el numeral 14 de los presentes

Estudios Previos, Especificaciones y Condiciones, en el horario de lunes a viernes de las 8:00 a las 16:00 horas.

13.2 PRESENTACION DE LA PROPUESTA. La oferta, cotización o propuesta de venta para la adquisición de mobiliario escolar (sillas universitarias (pupitres)) para la Institución Educativa Técnico Industrial Simona Duque, en la vigencia del 2026, según el detalle del literal b del numeral dos de estos estudios previos, especificaciones y condicione, deberá presentarse en original copia acompañada de la siguiente información:

Nombre, domicilio del oferente o proponente, firma usual.

- Cotización de la oferta para la adquisición de mobiliario escolar (sillas universitarias (pupitres)) para la Institución Educativa Técnico Industrial Simona Duque, en la vigencia del 2026, según el detalle del literal b del numeral dos de estos estudios previos, especificaciones y condicione. Esta (La propuesta) debe contener:
  - ✓ Lista de mobiliario escolar (sillas universitarias (pupitres)), expresado en el detalle del literal b del numeral dos de estos estudios previos, especificaciones y condiciones). Y
  - ✓ Precios ofrecidos.

- Demostrar en la propuesta el cumplimiento de los requisitos legales anexando la documentación y soportes solicitados en los presentes estudios previos, especificaciones y condiciones.

La Institución no aceptará propuesta enviadas por correo electrónico o cualquier otro medio digital o magnético. Las propuestas, correspondencia, anexos y todos los documentos deberán ser presentados y estar disponibles en medio físico.
No se aceptará reclamaciones posteriores a la adjudicación, sobre las especificaciones y condiciones y/o aclaraciones.

14. CRONOGRAMA DEL PROCESO CONTRACTUAL

ORDEN	ITEM	FECHA	RESPONSABLE
1	Inicio del proceso contractual IETISD 13-26, Elaboración de Estudios Previos, Especificaciones y Condiciones.	Hasta el 30 de octubre de 2026	Rector.
2	Fijación de avisos de invitación pública a participar en proceso contractual IETISD 13-26 y solicitud pública de propuestas y/o cotizaciones e invitación a participar en proceso contractual IETISD 13-26.	03 de noviembre de 2026	Rector
3	Período de publicación de los avisos, de entrega de estudios previos, especificaciones y condiciones y de recepción de cotizaciones o propuestas.	Desde el 04 de noviembre de 2026 a las 8:00:00 horas hasta el 10 de noviembre de 2026 a las 14:00 horas.	Rectoría y/o Secretaría.
4	Desfijación de Avisos de invitación pública a	10 de noviembre	Auxiliar

ORDEN	ITEM	FECHA	RESPONSABLE
	participar en proceso contractual IETISD 13-26, cierre de publicación de los avisos de invitación, del periodo de entrega de estudios previos, especificaciones y condiciones, y cierre de recepción de cotizaciones o propuestas.	de 2026	Administrativo o personal asignado.
5	Análisis de las propuestas, estudio, comparación y evaluación.	10 de noviembre de 2026	Rector.
6	Adjudicación de Contrato	10 de noviembre de 2026	Rector
7	Comunicación de la decisión y notificación al contratista a través de oficio y allega acta de adjudicación del contrato.	10 de noviembre de 2026	Rector
8	Elaboración del Contrato	10 de noviembre de 2026	Rector y/o Auxiliar Administrativo asignado.
9	Firma de Contrato y Acta de inicio del mismo.	17 de noviembre de 2026	Rector Proveedor seleccionado.

15. SUSCRIPCION DEL CONTRATO El oferente o proponente que haya resultado seleccionado para la adjudicación del contrato, objeto de este proceso de contratación y si no fueron ampliados los plazos de la misma, suscribirá el respectivo contrato el 17 de noviembre de 2026. Si el adjudicatario no suscribe el contrato en la fecha señalada, el establecimiento educativo, mediante acto administrativo debidamente motivado, podrá adjudicar el contrato dentro de dos (2) días hábiles siguientes, a la segunda mejor propuesta y/o cotización presentada, mediante acta motivada, sin necesidad de realizar nuevamente el proceso contractual.

JUAN CARLOS CORREA RESTREPO
Rector